



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 243-2018/MPHy

Caraz, **17 SEP 2018**

VISTOS: Informe N° 085-2018/MPHy/GSC-GA/UTM-SABAR de fecha 30 de julio de 2018, Informe N° 117-2018/MPHy/07.20 de fecha 31 de julio de 2018, Informe N° 248-2018-MPHy-ALE/EJPA de fecha 07 de agosto de 2018, Informe N° 290-2018-MPHy/05.20 de fecha 10 de setiembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, que la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de la colectividad, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, en el Artículo 80° de la acotada Ley, referido al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las municipalidades distritales (entiéndase en este caso en su ámbito distrital), ejercen las siguientes funciones: 3.2) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en las viviendas, escuelas y otros lugares públicos locales; 4.1) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando esté en capacidad de hacerlo; 4.2) Proveer los servicios de saneamiento rural; 4.5) Realizar campañas sobre educación sanitaria;

Que, en ese marco normativo y teniendo el plan propuesto concibe como un instrumento de carácter orientador que tiene como propósito contribuir con el proceso de desarrollo y cambio estructural de la población con visión concertada y sostenible; así mismo, como objetivo general mejorar la calidad de los servicios de saneamiento y disminuir los riesgos de enfermedades ligadas al



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

saneamiento en la población del ámbito rural del distrito de Caraz a través de una gestión participativa y concertada, liderada por la Municipalidad Provincial de Huaylas;

Que, mediante Informe N° 085-2018/MPHy/GSC-GA/UTM-SABAR de fecha 30 de julio de 2018, el Jefe de la Unidad Técnica Municipal de Saneamiento Básico Rural solicita la aprobación del POA 2019 con Resolución de Alcaldía;

Que, con Informe N° 117-2018/MPHy/07.20 de fecha 31 de julio de 2018 del Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental solicita la aprobación del Plan Operativo Anual (POA) 2019 mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 248-2018-MPHy-ALE/EJPA de fecha 07 de agosto de 2018, del Asesor Legal Externo de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina porque se apruebe el Plan Operativo Anual (POA) 2019 de la Unidad Técnica Municipal de Saneamiento Básico Rural por Resolución de Alcaldía para su posterior ejecución, previa disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 290-2018-MPHy/05.20 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto señala que para la programación multianual para el año fiscal 2019 – 2021 se detalla el gasto en Fondo de Compensación Municipal en el Rubro (7) hasta el monto de S/ 51,508.00 soles, Impuestos Municipales en el Rubro (8) S/ 14,680.00 soles, Recursos Directamente Recaudados S/ 15,000.00 soles en el Rubro (9) haciendo un total de S/ 81,188.00 soles, por lo que recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a las atribuciones conferidas y con arreglo a lo dispuesto en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo Anual – POA- 2019 de la Unidad Técnica Municipal de Saneamiento Básico Rural de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y a la Unidad Técnica Municipal de Saneamiento Básico y Rural, el fiel cumplimiento de la presente resolución conforme a Ley;

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
ALCALDE PROVINCIAL
PERSONAL DEPARTAMENTO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN